



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Octubre 11 de 2021.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda **VERBAL de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Octubre Once (11) de dos mil Veintiuno (2021).-

Vista la anterior demanda observamos que reúne los requisitos exigidos por la Ley por lo que su admisión es viable de conformidad con el artículo 427 del Código General del Proceso, por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la demanda **VERBAL de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, presentada a través de apoderado judicial por la señora **LEDIS CARLET MORA ALMANZA**, en contra del señor **NILSON JESUS SERNA SANDON**, por estar ajustada a derecho.-

2°.- NOTIFICAR el presente auto al demandado señor **NILSON JESUS SERNA SANDON**, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.-

3°.-NOTIFICAR el presente auto al Defensor de familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este Juzgado.

4°.- IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso Verbal (de conformidad con el artículo 427 del Código General del Proceso).

5°.- Concédase el beneficio legal de Amparo de Pobreza solicitado por el demandante.

6°.- Prevéngase a la parte demandante y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación, y/o aviso, por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 317 del Código General del Proceso.

7°.- RECONOCER a la abogada **MARIA EUFEMIA SUAREZ ANDOCILLA** identificada con la C. C. N.º 50.907.418 y portadora de la T. P. N.º 95.389 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de la señora **LEDIS CARLET MORA ALMANZA**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNÁNDEZ

Radicación N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2021 - 00324 - 00 hoy 11 de Octubre de 2021.-